

DICTAMEN SOBRE EL BORRADOR DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PARA *BORDEREA CHOUARDII* Y SE REVISASU PLAN DE RECUPERACIÓN.

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008, y conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 2/1992, de 13 de marzo, acordó emitir el siguiente

DICTAMEN

El Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón remitió a la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, para su revisión y estudio, el borrador de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para *Borderea chouardii* y se revisa su Plan de Recuperación.

El presente documento corresponde a la revisión del Plan de Recuperación de *Borderea chouardii* en Aragón, exigido por el propio Decreto 239/1994, de 28 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, en su apartado 4.4.

Así pues, cabe resaltar que se trata de un Plan que lleva muchos años aplicándose, lo que permite valorar tanto los resultados concretos de su aplicación como los nuevos objetivos de la revisión del Plan.

Tras el estudio de la referida propuesta, su debate y deliberación, en la reunión de la Comisión de Espacios Naturales, Flora y Fauna Silvestres celebrada el día 11 de septiembre de 2008, y tras considerar que el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón debe informar sobre la misma, se acuerda:

Emitir el siguiente Dictamen relativo al borrador de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para *Borderea chouardii* y se revisa su Plan de Recuperación.

Tras la lectura del punto 2 del Plan, -Evaluación de la Situación-, y en vista de los resultados de las diferentes actuaciones que se han llevado a cabo durante los últimos años, no se puede sino reconocer el esfuerzo que ha realizado el Departamento de Medio Ambiente con esta especie, cuya situación va mejorando progresivamente, con el objetivo final de rebajar su grado de amenaza y sacarla del peligro de extinción. Se evidencia que las medidas adoptadas y las diferentes actuaciones han tenido su fruto y permiten garantizar la supervivencia de la especie.

Por ello, desde este Consejo de Protección de la Naturaleza se valora positivamente el presente borrador de Decreto observando que, tras la aplicación del Plan, se ha producido una recuperación de las poblaciones de esta especie y ha sido un éxito la

reproducción *ex situ* y la siembra manual, lo que alivia el peligro de desaparición de la planta.

De igual forma las medidas señaladas en el documento de revisión seguirán siendo positivas no sólo para *Borderea chouardii* sino también para el resto de la flora rupícola que comparte estos espacios.

A este respecto, y visto el éxito que se está teniendo con algunos de los Planes informados por este órgano, este Consejo recomienda seguir trabajando en esta línea para que otros planes de acción semejantes de otras especies amenazadas sean abordados a la mayor brevedad posible.

Entrando en un análisis más pormenorizado sobre los contenidos del borrador de Decreto, cabe hacer hincapié en los siguientes aspectos:

1. Cabe plantear la oportunidad que brinda este Plan para estudiar y proteger, en el ámbito de esta especie en concreto, otras especies de flora rupícola que están o puedan estar amenazadas, y aprovechar los esfuerzos de conservación que se aplican a *Borderea chouardii* y a los espacios donde está presente, a otras especies con las que comparte los roquedos. Sin duda esto ya se hace de forma indirecta, pero cabría añadir al documento las especies que comparten este hábitat rupícola y su situación o grado de amenaza y las posibles medidas que se pudiesen aplicar al abrigo del Plan.

2. Dentro del Plan de actuaciones se debería añadir un punto en el que se estableciesen medidas concretas y puntuales para evitar la depredación accidental de esta especie (tallos, hojas o flores) por cabras domésticas (o por ungulados silvestres), problema que se ha constatado, tal y como se señala en el capítulo sobre Demografía del documento.

3. Señalar que se echa en falta en el documento remitido una valoración presupuestaria de lo que implica la aplicación de las medidas propuestas.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza a 2 de octubre del 2008, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón,

CERTIFICO:

VºBº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo. Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo. Raúl Alberto Velasco Gómez